

NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN PRELIMINAR DE ESTORBOS PÚBLICOS

A tenor con lo dispuesto en el Capítulo II, Libro IV, de la Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", y conforme a la Ordenanza número 19 del año fiscal 2021-2022, que enmendó el Capítulo II del libro titulado "Planificación, Permisos y Asuntos Ambientales" se informa a toda la ciudadanía la intensión del Municipio Autónomo de Caguas de declarar estorbo público varias propiedades, solares y/o edificaciones ubicadas dentro de su extensión territorial. Esto, por atentar contra el ornato, la salud y seguridad de la ciudadanía. Las propiedades objeto de la declaración son las siguientes:

CASO	DUEÑO REGISTRAL	DIRECCIÓN	CATASTRO	NÚMERO DE FINCA Y/O CERT. REGISTRAL	ACCIÓN CORRECTIVA REQUERIDA
EPP-2018-00635	Manuela Eliaz Hernandez	Comunidad Bairoa, Las Carolinas, Calle Azucena 448, Caguas PR	198-100-015-09	38500	Limpieza de Patios y Alrededores
2023-EPP-02842	Francisco Santana Maria Negrón Acreedor Portador	Bonneville Heights, Calle Canóvanas 78, Caguas PR	225-073-640-16	17769	Limpieza de Patios y Alrededores
EPP-2019-00977	Nydia Luz Rivera Vilar	Urb. Borinquen, Calle San Juan 8, Caguas PR	225-046-087-09	5835	Limpieza de Patios, Alrededores y Clausura a la Propiedad
2024-EPP-03551	Antonio Rodriguez Ortiz	Eb Cañaboncito, Carr. 172 KM 4.2, Caguas PR	250-046-900-33	2797	Limpieza de Patios, Alrededores y Clausura de la Propiedad
REP-2019-00043	Juan Pérez Santiago, Josefina Emilian Ramírez	Urb. Bunker, Calle Colombia 410 (408), Caguas PR	225-074-670-08	24993	Limpieza de Patios y Alrededores
2023-EPP-03211	Jaime Cruz Colón, Marta Isabel Cabrera Torres, Maribel Rodríguez Rivera	Urb Bonneville Terrace, Calle 10 K-10, Caguas PR	225-083-722-36	19937	Limpieza de Patios y Alrededores
2024-EPP-03760	Miguel Acevedo, Ramonita Morales, Eastern Sugar Associates, Societi Anonymes des Sucrieries de Saint Jean	Urb. Caguax Calle Naboria E-50, Caguas PR	225-038-328-30	10624	Limpieza de Patios, Alrededores y Clausura de la Propiedad
2024-EPP-03767	Hlario Franqui García y Sucesión Franco Rivera	Urb. Jose Mercado, Calle Kennedy V-57, Caguas PR	225-098-008-13	10244	Limpieza de Patios, Alrededores y Clausura de la Propiedad


Es por las condiciones de abandono y riesgo a la salud pública que el Municipio Autónomo de Caguas se ve en la necesidad de declarar Estorbo Público las propiedades anteriormente citadas.

En virtud del Artículo 4.010 de la Ley 107-2020, se advierte a todo propietario o parte con interés que tienen un término de veinte (20) días, a partir de la publicación de este aviso, para oponerse a la declaración de la propiedad como Estorbo Público. Para esto deberán solicitar una vista administrativa ante un Oficial Examinador para presentar aquella prueba testifical, documental o pericial que estime conveniente, en oposición de la intensión del Municipio de declarar la propiedad como estorbo público. La solicitud de Vista Administrativa, escrito en oposición, o cualquier otra solicitud de remedio, deberá dirigirse por escrito a la atención del Director de la Oficina de Permisos del Municipio de Caguas, el Ing. Jaime A. Plaza Velázquez, mediante entrega personal en la Oficina de Permisos que ubica en la Oficina 201 del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez, frente a la nueva Alcaldía en la calle Padial final, en Caguas o por correo postal a la siguiente dirección: PO Box 907, Caguas, PR 00726-0907. Se advierte que tendrán que remitir copia de la oposición escrita a cualquier propietario, parte con interés, acreedor hipotecario, usufructuario o persona, natural o jurídica, que tenga derecho sobre la propiedad. Advertimos, además, del derecho que tienen de estar representado en la vista administrativa por sí mismo o por un abogado.

Se invita a todo dueño de propiedad, o parte con interés, a realizar las acciones correctivas arriba indicadas dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este aviso. En caso de que la acción correctiva fuera la demolición de la propiedad deberá tramitarse ante nuestra Oficina, dentro del término concedido, los correspondientes permisos. De realizarse la acción correctiva dentro del término otorgado se procederá con el archivo de la querrela de Estorbo Público.

De no comparecer de forma alguna a oponerse a la declaración de la propiedad como Estorbo Publico dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación, o de no presentarse ante la Oficina de Permisos evidencia de las acciones correctivas que demuestren la eliminación o erradicación de la condición de estorbo público, procederemos con la declaración final de Estorbo Público.

En Caguas, Puerto Rico a 1 de julio de 2024.


 Ing. Jaime A. Plaza Velázquez
 Director
 Oficina de Permisos



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral. OCE-SA-2023-00335.